

Una plaza de Guarda en este Servicio Hidrológico Forestal; y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

Que los ejercicios tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Juan Montes, número 3. 3.ª, a las once horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 24 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Manuel Martínez Garrido.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Agentes de Economía Doméstica; se señala el día de comienzo de reconocimiento médico y se nombra Tribunal calificador.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1970, páginas 2195 y 2196, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «20. Lorenzo Martínez, Blanca Esther», debe decir: «20. Lorente Martínez, Blanca Esther.»

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 7 de marzo de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir nueve plazas en el Cuerpo Especial de Traductores del Ministerio del Aire.*

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Traductores, de acuerdo con lo que dispone la Ley de 8 de junio de 1947 por la que se fijaron las plantillas de dicho Cuerpo, así como con el Decreto número 1411/1968, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se convoca oposición para cubrir nueve plazas de funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Traductores de este Departamento, siete para inglés y dos para alemán, a las que corresponderá, de acuerdo con el Decreto número 907/1967, el coeficiente multiplicador de 2,9.

Las normas que han de regir la presente convocatoria se ajustarán a las siguientes bases:

### 1. Requisitos generales de los candidatos

1.1. Podrán tomar parte en la oposición, quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, de uno u otro sexo.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos los dieciocho años, en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Si es de sexo femenino, deberá acreditar el haber efectuado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento, que bastará esté cumplido antes de expirar el plazo de treinta días, señalados para la presentación de documentos acreditativos de capacitación y requisitos de la convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La correspondiente aptitud se comprobará mediante examen médico.

### 2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en esta oposición, dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden ministerial, al excelentísimo señor General Subsecretario del Aire (Dirección de Personal), en la que harán constar:

- Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Domicilio y demás circunstancias personales.
- Comprometerse, caso de superar las pruebas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.3. Las solicitudes se presentarán a mano en la Dirección de Personal (Registro) del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa, Madrid) o podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Departamentos militares por Decreto número 1408/1966, de 2 de junio.

2.4. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 150 pesetas, en el Negociado Administrativo de la Dirección de Personal.

El importe de dichos derechos también podrá realizarse por giro postal o telegráfico; en este caso deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

Cuando el pago se efectúe directamente, se consignará el número del recibo correspondiente.

### 3. Admisión de candidatos

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición.

3.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación.

3.4. Terminado dicho plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes.

### 4. Constitución del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador será designado por el Ministro del Aire y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» simultáneamente o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

### 5. Comienzo y desarrollo de la oposición

5.1. En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el anuncio para el sorteo público que haya de decidir el turno de examen de los aspirantes.

5.2. El resultado del sorteo, la fecha, lugar y hora del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación.

### 6. Ejercicios

6.1. La oposición constará de dos pruebas, una básica y otra de mérito.

En la prueba básica se exigirá uno de los idiomas inglés o alemán, a elección del opositor.

Cada prueba constará de dos ejercicios uno de traducción directa y otro de traducción inversa, preferentemente sobre temas de carácter técnico.

6.2. Quien en dicha prueba obtenga una puntuación mínima de ocho podrá pasar a la prueba de mérito, en la cual se examinará del idioma elegido por el propio opositor, como complementario y que haya hecho constar en la solicitud.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios serán calificados de cero a diez, en la prueba básica y de cero a cinco en la prueba de mérito.

### 8. Lista de aprobados

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de los nueve aspirantes mejor calificados por riguroso orden de puntuación obtenida.

8.2. Estos, deberán remitir a la Dirección de Personal del Ministerio del Aire, en el plazo máximo de treinta días, los siguientes documentos:

- Certificación en extracto del acta de nacimiento.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, los opositores femeninos.

8.3. Quienes no presenten los documentos especificados, en el plazo señalado, perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

### 9. Nombramiento y destino

9.1. Una vez cumplimentado lo que se especifica en el apartado 8, los aspirantes serán nombrados funcionarios del Cuerpo Especial de Traductores y destinados para cubrir las vacantes de dicho Cuerpo con arreglo a las necesidades del Servicio.

Madrid, 7 de marzo de 1970.

SALVADOR